

# GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

NUMERO 6925

Panamá, República de Panamá, Viernes 26 de Octubre de 1934

AÑO XXXI

## CONTENIDO

### SECRETARIA DE AGRICULTURA Y OBRAS PUBLICAS

#### SECCION PRIMERA

Resolución 4431, de 25 de octubre, por la cual se ordena el registro de una marca de fábrica.

Resolución 4432, de 25 de octubre, por la cual se ordena el registro de una marca de fábrica.

Vida Oficial en Provincias.

Relación de las Facturas Consulares visadas en la Oficina del Avalador Oficial de Panamá.

Movimiento de la Oficina del Registro del Estado Civil de las Personas.

Movimiento de las Notarias.

Movimiento de la Oficina del Registro de la Propiedad.

Movimiento de la Alcaldía del Distrito Capital.

Avisos y Edictos.

## LABOR EN AGRICULTURA Y O. P.

### SOLICITUDES Y REGISTROS DE MARCAS DE FABRICA

#### Se ordena el registro de dos marcas de fábrica

#### RESOLUCION NUMERO 4431

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Agricultura y Obras Públicas.—Sección Primera.—Ramo de Patentes y Marcas.—Resolución número 4431.—Panamá, Octubre 25 de 1934.

La *Compañía Ron Daiquirí S. A.*, de la Habana, Cuba, ha pedido al Poder Ejecutivo, por medio de apoderado, el registro de una marca de fábrica que usa para amparar y distinguir en el comercio un ron.

Dicha marca consiste en las palabras *Ron Daiquirí Cordón Blanco*, y los dueños se reservan el derecho de usarla en cualquier tamaño, color, combinación o forma, sin que por ello se altere su carácter distintivo.

Teniendo en cuenta: que a la solicitud de registro en referencia se le ha dado el trámite regular, sin que se haya presentado oposición alguna,

#### SE RESUELVE:

Registrar, bajo la responsabilidad de los interesados, y dejando a salvo derechos de terceros, la marca de fábrica de que se ha hecho mérito, la que sólo podrá usar en la República de Panamá, la *Compañía Ron Daiquirí S. A.*, domiciliada en la Habana, Cuba.

Expidase el certificado de registro de la marca, y archívese el expediente. Publíquese.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Agricultura y Obras Públicas.

A. TAPIA E.

Bajo el número 2604 se expidió el correspondiente certificado.

CERTIFICADO NUMERO 2604  
de registro de marca de fábrica

Fecha del Registro: Octubre 25 de 1934.—Caduca: Octubre 25 de 1944.

HARMODIO ARIAS,

*Presidente Constitucional de la República de Panamá,*

HACE SABER:

Que mediante el cumplimiento de las formalidades legales sobre la materia, bajo la responsabilidad de los interesados, dejando a salvo derechos de terceros, ha sido registrada en la oficina respectiva, en virtud de la Resolución número 4431, de esta misma fecha, una marca de fábrica de la *Compañía Ron Daiquirí S. A.*, domiciliada en la ciudad de la Habana, Cuba, para amparar y distinguir en el comercio un ron que se elabora o fabrica en la ciudad de la Habana, Cuba, de la cual marca va un ejemplar adherido a este pliego, donde aparece transcrita la correspondiente descripción.

La solicitud de registro fue presentada el día 19 de Abril de 1934 en la forma determinada por la ley, y publicada en el número 6813 de la GACETA OFICIAL, correspondiente al día 17 de Mayo de 1934.

Panamá, Octubre 25 de 1934.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Agricultura y Obras Públicas,

A. TAPIA E.

#### DESCRIPCION DE LA MARCA:

La marca consiste en las palabras "*Ron Daiquirí Cordón Blanco*", tal como figuran en la etiqueta adherida a este certificado.

#### RESOLUCION NUMERO 4432

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Agricultura y Obras Públicas.—Sección Primera.—Ramo de Patentes y Marcas.—Resolución número 4432.—Panamá, Octubre 25 de 1934.

La *Compañía Ron Daiquirí S. A.*, de la Habana, Cuba, ha pedido al Poder Ejecutivo, por medio de apoderado, el registro de una marca de fábrica que usa para amparar y distinguir en el comercio un ron.

BIBLIOTECA NACIONAL  
PANAMA

**GACETA OFICIAL**

Se publica todos los días hábiles (a excepción de los Sábados)

DIRECTOR: **SIMON ELIET**

OFICINA: ADMINISTRACION:  
 Calle 11 Oeste No 2—Teléfono 1094 J. Jefe de la Sección de Ingresos de la  
 Apartado de Correo. Número 137. Secretaría de Hacienda y Tesoro

**SUSCRIPCIONES MENSUALES:**

En la República de Panamá: B/. 0.75.—En el extranjero: B/. 1.00 donde haya  
 que pagar franqueo.

Valor del número suelto: B/. 0.05.—Valor del número atrasado: B/. 0.10

Dicha marca consiste en las palabras *Ron Daiquiri* *Cordón de Oro*, y los dueños se reservan el derecho de usarla en cualquier tamaño, color, combinación o forma, sin que por eso se altere su carácter distintivo.

Teniendo en cuenta: que a la solicitud de registro en referencia se le ha dado el trámite regular, sin que se haya presentado oposición alguna,

**SE RESUELVE:**

Registrar, bajo la responsabilidad de los interesados, y dejando a salvo derechos de terceros, la marca de fábrica de que se ha hecho mérito, la que sólo podrá usar en la República de Panamá, la *Compañía Ron Daiquiri S. A.*, domiciliada en la Habana, Cuba.

Expídase el certificado de registro de la marca, y archívese el expediente. Publíquese.

**HARMODIO ARIAS.**

El Secretario de Agricultura y Obras Públicas,

A. TAPIA E.

Bajo el número 2605 se expidió el correspondiente certificado.

**CERTIFICADO NUMERO 2605**

de registro de marca de fábrica

Fecha del Registro: Octubre 25 de 1934.—Caduca: Octubre 25 de 1944.

**HARMODIO ARIAS,***Presidente Constitucional de la República de Panamá,***HACE SABER:**

Que mediante el cumplimiento de las formalidades legales sobre la materia, bajo la responsabilidad de los interesados, dejando a salvo derechos de terceros, ha sido registrada en la oficina respectiva, en virtud de la Resolución número 4432, de esta misma fecha, una marca de fábrica de la *Compañía Ron Daiquiri S. A.*, domiciliada en la ciudad de la Habana, Cuba, para amparar y distinguir en el comercio un ron que se elabora o fabrica en la ciudad de la Habana, Cuba, de la cual marca va un ejemplar adherido a este pliego, donde aparece transcrita la correspondiente descripción.

La solicitud de registro fue presentada el día 19 de Abril de 1934 en la forma determinada por la ley, y publicada en el número 6810 de la GACETA OFICIAL, correspondiente al día 14 de Mayo de 1934.

Panamá, Octubre 25 de 1934.

**HARMODIO ARIAS.**

El Secretario de Agricultura y Obras Públicas,

A. TAPIA E.

**DESCRIPCION DE LA MARCA:**

La marca consiste en las palabras "Ron Daiquiri Cordón de Oro", y los dueños se reservan el derecho de usarla en cualquier tamaño, color, combinación o forma, sin que por eso se altere su carácter distintivo.

**VIDA OFICIAL EN PROVINCIAS****PROVINCIA DE LOS SANTOS****Se grava el riego de aceite larvacida en Las Tablas****ACUERDO NUMERO 14 DE 1934**

(DE 14 DE OCTUBRE)

por el cual se reforman los artículos números 2 y 1 de los Acuerdos números 12 y 11 de 1933 y 1934, respectivamente.

*El Consejo Municipal del Distrito de Los Santos,*  
 en uso de sus facultades legales,

**ACUERDA:**

Artículo 1º El Artículo 2 del Acuerdo número 12 de 1933 quedará así: Artículo 2. Grávase con diez centésimos de balboa (B. 0.10) mensual, a cada casa, por el servicio de riego de aceite larvacida en su excusado existente en esta población.

Artículo 2º El Artículo 1º del Acuerdo número 11 de 1934, quedará así: Artículo 1º A partir de la sanción del presente Acuerdo que será promulgado por bando, todo dueño o inquilino de casa existente dentro del área de esta población, obligado al pago del impuesto de que trata el artículo número 2 del Acuerdo número 12 de 1933, está en la obligación de apersonarse a la Tesorería Municipal, dentro de los primeros cinco días de cada mes, a proveerse del aceite que le será entregado en cantidad de tres botellas para cada casa, previo el pago de diez centésimos (B. 0.10) de balboa.

Artículo 3º Este Acuerdo comenzará a regir desde su sanción.

Dado por el Consejo Municipal del Distrito de Los Santos, a los 14 días del mes de Octubre de 1934.

El Presidente,

NEMESIO CEDEÑO H.

El Secretario,

Tomás Vásquez P.

Alcaldía del Distrito.—Los Santos, Octubre 17 de 1934.  
 Aprobado.

El Alcalde,

M. B. MORENO C.

El Secretario,

M. S. Moreno.

**PROVINCIA DE COLON****El Concejo de Portobelo reglamenta la Renta de Avisos y Rótulos****ACUERDO NUMERO 2 DE 1934**

(DE 17 DE OCTUBRE)

por el cual se reglamenta la renta de avisos y rótulos.

*El Consejo Municipal de Portobelo,***CONSIDERANDO:**

Que es costumbre ya establecida el fijar avisos en cualquier parte del poblado, sin pagar la renta correspondiente.

Herman & Zeledon, productos de farmacia, etiquetas, anuncios, 12 bultos, por vapor Santa Catalina, de Puntarenas, por . . . . .	112.04	Kwong Mee Lung y Compañía, papel de envolver, 10 bultos, por vapor Buenos Aires, de Gottemburgo, por . . . . .	373.81
Shung Woo Heng y Compañía, papel de envolver Kraft, 50 bultos, por vapor Buenos Aires, de Gottemburgo, por . . . . .	164.16	Gargallo y Compañía, manteles de hilo, servilletas, sabanas, un bulto, por vapor Scythia, de Liverpool, por . . . . .	173.08
Shung Woo Hong y Compañía, papel de envolver kraft, 100 bultos, por vapor Buenos Aires, de Gottemburgo, por . . . . .	379.75	Nat Sharp, papel para envolver, 50 bultos, por vapor Buenos Aires, de Gottemburgo, por . . . . .	163.94
Han Hap y Compañía, papel de envolver, 100 bultos, por vapor Buenos Aires de Gottemburgo, por . . . . .	373.81	Fat y Compañía, bacalao y macarelas, 6 bultos, por vapor Dominica, de Halifax, por . . . . .	74.04
Shung Cheung y Compañía, papel de envolver, 50 bultos, por vapor Buenos Aires de Gottemburgo, por . . . . .	192.67	Lee Yuck Ming y Compañía, papel de envolver, 50 bultos, por vapor Buenos Aires, de Gottemburgo, por . . . . .	164.13
Kwong Mee Lung y Compañía, papel de envolver, 53 bultos, de vapor Buenos Aires, de Gottemburgo, por . . . . .	184.05	The Henriquez Co., papel de envolver, 50 bultos, por vapor Buenos Aires, de Gottemburgo, por . . . . .	174.30

### Oficina Central de Registro del Estado Civil de las Personas

CUADRO que demuestra los documentos enviados por los Alcaldes y Corregidores de la República al Registro Central del Estado Civil de las Personas, durante el mes de Septiembre de 1934.

#### PROVINCIA DE LOS SANTOS

DISTRITOS Y CORREG. MIENTOS	CUPONES DE NACIMIENTOS				PARTES DE MATRIMONIOS		PARTES DE DEFUNCIÓN				ACTAS DE VECINDAD	
	Varones		Mujeres		C.	R.	Mayores	Nuevos	Varones	Mujeres	Varones	Mujeres
	Legítimos	Naturales	Legítimas	Naturales								
<b>LAS TABLAS</b> .....	1	2	2		2		5	3	5	6		
Bayano.....												
El Cocal.....												
El Pedregoso.....												
Tablas Abajo.....												
El Quemado (San José).....		1					1			1		
El Sesteadero.....												
La Palma.....		1					8	2	4	6		
La Laja.....												
La Teta o Santo Domingo.....												
Valle Rico.....	1	5					5		2	1		
Valleriquito.....	1						1		1			
<b>LOS SANTOS</b> .....	4	1	4	3	4							
Las Guabas.....												
Sabanagrande.....	3	2					1	4		5		
<b>GUARARÉ</b> .....	2	3	4	3			4			4		
Los Asientos.....												
<b>MACARACAS</b> .....	3	7	1	3	1		1		1			
Llano Piedra.....												
La Mesa.....												
Corozal.....												
Mogollón.....												
<b>POCRÍ</b> .....		2	1	3	1		2		1	1		
Purio.....												
Laja Mina.....												
Partilla.....		4		4			3	9	5	7		
<b>PEDASÍ</b> .....	1	4	1	7			2		2			
Mariavé.....												
<b>TONOSÍ</b> .....	1	3		6			3	2	2	3		
Altos de Guerra.....												
<b>Totales</b> .....	17	33	13	32	7		37	20	23	34		

Panamá, 30 de Septiembre de 1934.

El Registrador General del Estado Civil de las Personas,

ALFONSO FÁBREGA.

## Movimiento en las Notarías 1ª y 2ª

### NOTARIA PRIMERA

Día 25 de Octubre

Nº 939. Julio Heurtematte confiere poder general a Ernesto Heurtematte.

### NOTARIA SEGUNDA

Día 25 de Octubre

Nº 680. Andrea Josefina Sánchez de Icaza constituye hipoteca a favor del Municipio de Panamá, para responder de unas obligaciones.

Nº 681. El Banco Nacional y Ofelina Remón de Chiari modifican y adicionan contrato de hipoteca.

Nº 682. Elida Díez viuda de Arias vende a la American Trade Developing Co. cuatro fincas de su propiedad en la ciudad de Panamá y tres en Colón.

Nº 683. La American Trade Developing Co. hace una reunión de fincas situadas en esta ciudad y declara mejoras en la nueva finca.

Nº 684. La American Trade Developing Co. divide una finca situada en el Barrio de Calidonia de esta ciudad.

Nº 685. La American Trade Developing Co. reúne cuatro fincas de esta ciudad para formar una sola y declara mejora en ella.

Nº 686. La American Trade Developing Co. hace reunión de fincas y declara mejoras en ellas.

Nº 687. La American Trade Developing Co. hace reunión de fincas en esta ciudad para que formen una sola propiedad.

Nº 688. La American Trade Developing Co. hace una declaración de mejoras y reúne tres fincas en esta ciudad y Ramón Arias Feraud hace una exposición.

Nº 689. La American Trade Developing Co. incorpora en una finca de su propiedad otra finca situada en esta ciudad de Panamá.

Nº 690. La American Trade Developing Co. declara la construcción de anexos de una casa de su propiedad situada en la ciudad de Panamá.

Nº 691. La American Trade Developing Co. declara la construcción de una casa en terreno propio situado en la Calle 16 Oeste de la ciudad de Panamá.

Nº 692. La American Trade Developing Co. declara la construcción de una casa en terreno propio situado en esta ciudad a un costo de B. 5.000.00.

Nº 693. La American Trade Developing Co. declara la construcción de una casa en terreno propio situado en la Avenida Central de esta ciudad de Panamá a un costo de B. 50.000.00 y Ramón Arias Feraud hace una exposición.

## Movimiento en el Registro Público

### RELACION

de los documentos presentados al Registro Público, el día 25 de Octubre de 1934

As. 2280. Oficio número 236 de 20 de los corrientes, del Juez 1º del Circuito de Veraguas, en el cual comunica que ese tribunal, ha convertido en embargo el secuestro decretado sobre una finca ubicada en esa provincia, perteneciente a Juliana Acosta viuda de Rivera, en el juicio que le sigue el presbítero Federico Suárez.

As. 2281. Telegrama de ayer, del Juez Municipal de Los Santos, en el cual comunica que ese tribunal, en cumplimiento de comisión del Juez 1º de este Circuito, ha decretado embargo sobre la finca denominada El Encanto, perteneciente a Juan de Dios Sáenz, situada en el distrito de Los Santos.

As. 2282. Diligencia de fianza extendida ayer ante el Juez 1º de este Circuito, por la cual José González Rodríguez constituye hipoteca a favor de Humberto Alonso López, sobre una finca ubicada en Juan Díaz, jurisdicción de este distrito, para responder a éste de los perjuicios que pueda causarle Salvador García Ramos, con una demanda.

As. 2283. Oficio número 476 de hoy, del Juez 1º de este Circuito, en el cual comunica dicho funcionario que en el juicio ejecutivo seguido por Juan Brin contra Manuel y Mariano Ramírez Márquez, ha decretado embargo sobre una finca ubicada en Panamá, de propiedad de los demandados.

As. 2284. Escritura número 676 de 20 de los corrientes, de la Notaría Segunda, por la cual el Banco Nacional cancela hipoteca a Emilia Quintana Alba de Henríquez.

As. 2285. Escritura número 939 de hoy, de la Notaría Primera, por la cual Julio Heurtematte confiere poder general a Ernesto Heurtematte, residente en París.

As. 2286. Oficio número 644 de 22 de los corrientes, del Juez 1º del Circuito de Herrera, en el cual comunica que ese tribunal, en el juicio entablado por Encarnación Correa y Virgilio Correa Peralta, contra Pedro Pablo Rodríguez y Ramón Díaz R., ha decretado secuestro sobre dos fincas ubicadas en Panamá, pertenecientes al expresado Rodríguez.

As. 2287. Escritura número 677 de 22 de los corrientes, de la Notaría Segunda de este Circuito, por la cual se protocoliza el juicio de sucesión intestada de Cristóbal Bósquez Fuentes.

As. 2288. Matrícula de comercio expedida por el Gobernador de Panamá el 25 de los corrientes a favor de la razón social de la casa "Tam Ying Bew", domiciliada en esta ciudad.

J. D. GUARDIA,  
Registrador General de la Propiedad.

## Movimiento en la Alcaldía Municipal

### NACIMIENTOS

Día 25 de Octubre

Roy William Simons, Francisco Attanasio, Carlos Salinas, Nelly Esther Poveda.

### DEFUNCIONES

Día 25 de Octubre

Rodolfo Mendoza, Victor Vicente Muñoz, Candelaria Martínez, Rosa Mack José de J. García, Amalia Meneses, Juan Soto, Clotilde Delgado, Teresa Navarro, Gilberto Arrocha.

Que tal estado de cosas no debe tolerarse más porque ese hecho a más de perjudicar al Municipio en cuanto la defraudación que el público viene haciendo en sus rentas, constituye a la vez un atentado contra la decencia y ornato recomendable,

ACUERDA:

Artículo 1º Desde la sanción del presente queda prohibido fijar avisos o rótulos en las paredes y puertas de casas particulares.

2º Las personas que deseen fijar avisos deben presentar estos al Tesorero del Distrito, pagar el impuesto correspondiente y después de que tales avisos hayan recibido el V. B. del Alcalde del Distrito serán puestos al público en las tablillas oficiales que para el efecto pondrá el Municipio a la vista de todos.

Artículo 3º Establécese un impuesto de cincuenta centésimos de balboa por los avisos que no excedan de cuatro decímetros y de setenta y cinco centésimos de balboa los que midan más de seis decímetros, sin pasar de ocho. Los que pasen de esta última medida pagarán a razón de veinte centésimos de balboa por cada decímetro o fracción.

4º Los avisos oficiales no pagarán derecho alguno y permanecerán fijados por el término que señalen las autoridades desde donde emanen. Los avisos particulares estarán fijados durante dos días.

Artículo 5º Autorízase al Tesorero para que mande a construir las tablillas de avisos necesarios para dar cumplimiento a la presente disposición.

Artículo 6º Señálense penas de dos balboas con cincuenta centésimos (B. 2.50) a los infractores de este Acuerdo.

Artículo 7º Vótase la partida de cinco balboas para la construcción de las tablillas en referencia.

Dado en Portobelo, a los diez y seis días del mes de Octubre de 1934.

El Presidente,

JUSTINO GUILLEN J.

El Secretario,

Uberto M. Rodríguez A.

Alcaldía Municipal del Distrito.—Portobelo, Octubre 17 de 1934.

Aprobado.

El Alcalde,

EZEQUIEL M. SANTIZO.

El Secretario,

Modesto Mark B.

**RELACION de las Facturas Consulares visadas en la Oficina del Avaluador Oficial de Panamá**

Día 25 de Octubre.

C. D. Arjan Singh, confecciones planas de hilo, maletas de cuero, 6 bultos, por vapor Hokuroku Maru, de Yokohama, por . . . . . B. 283.63  
 S. Salas y Compañía, camisetas de punto y medias, un bulto, por vapor Peten, de Nueva York, por . . . . . 68.40  
 Gursan Singh Bros., kimonas de seda, camisas, artículos de celuloide, 2 bultos, por vapor Nagara Maru, de Yokohama, por . . . . . 684.57

Sarwan Singh, ropa interior de seda, maletas de cuero, collar, 1 bulto, por vapor Hokuroku Maru de Hong Kong, por . . . . . 234.92  
 Kito Chen, papas, pasas, remolachas, pastas alimenticias, 23 bultos, por vapor Buena-ventura, de Nueva York, por . . . . . 50.12  
 Cervecería Alemana del Pacífico, barriles de madera vacíos, para cerveza, 100 bultos, por vapor Syra, de Hamburgo, por . . . . . 661.76  
 Peter Christensen, licores, 10 bultos, por vapor Benjamin Franklin, de Oslo, por . . . . . 59.01  
 P. A. Domínguez, tela de algodón estampado, 4 bultos, por vapor Tokai Maru, de Kobe, por . . . . . 289.73  
 Harari Levi, tela de seda, 3 bultos, por vapor Tokai Maru, de Kobe, por . . . . . 432.36  
 Harari Levi, camisas de algodón, telas de seda, 4 bultos, por vapor Tokai Maru, de Kobe, por . . . . . 712.87  
 David Acrich, camisas de algodón, 1 bulto, por vapor Kano Maru, de Kobe, por . . . . . 174.20  
 David Acrich, camisas de algodón, 1 bulto por vapor Kano Maru, de Kobe, por . . . . . 174.20  
 S. Acoca, camisas de algodón, 2 bultos, por vapor Nagara Maru, de Kobe, por . . . . . 367.41  
 E. A. González Hermanos, cerraduras de hierro, tubos, varillas, por vapor Seattle, de Hamburgo, por . . . . . 82.91  
 Adolfo Marín, sombreros de paja toquilla, 1 bulto, por vapor Santa Bárbara, de Guayaquil, por . . . . . 285.00  
 Fat y Compañía, harina de trigo, 100 bultos, por vapor Santa María, de Nueva York, por . . . . . 232.00  
 Varyam Singh y Compañía, 103 docenas de pañuelos de algodón, confecciones hilo 2 bultos, por vapor Tai-Shan, de Hong Kong, por . . . . . 600.18  
 S. I. Fuji y Compañía, peines, tintes para cabellos, navajas, camisas, 31 bultos, por vapor Hokuroku Maru, de Yokohama, por . . . . . 887.21  
 K. Chellaram, alfombras y sobrecamas, tapetes de seda, 3 bultos, por vapor Exter, de Génova, por . . . . . 318.21  
 Indar Singh y Compañía, chinelas, kimonas, camisas de seda, cigarrilleras de metal, 2 bultos, por vapor Nagara Maru, de Yokohama, por . . . . . 339.29  
 Doel & Morello, muestras de lustres, 6 bultos, por vapor Dorelian, de Liverpool, por . . . . . 10.97  
 Eick Cerjack Boyna, géneros de algodón, crudos, 7 bultos, por vapor Santa Marta, de Nueva Orleans, por . . . . . 352.89  
 Panama Steam Laundry, añil para lavar, 1 bulto, por vapor Seattle, de Bremen, por . . . . . 29.72  
 Kodak Panamá, cartón ordinario, portafolios, sobres, álbumes, 7 bultos, por vapor Toloa, de Nueva York, por . . . . . 544.91  
 Corte Inglés, máquinas industriales para marcar ropa, perforar, 4 bultos, por vapor Toloa, de Nueva York, por . . . . . 357.25  
 Sasso y Compañía, Emulsión de Scott, 18 bultos, por vapor Peten, de Nueva York, por . . . . . 136.80  
 Sasso y Compañía, gelatina, soluciones ameroil, medicinas, 3 bultos, por vapor Peten, de Nueva York, por . . . . . 102.58  
 Badi Kourany, géneros de algodón, cintas hiladillos, cortina, 1 bulto, por vapor Santa María, de Nueva York, por . . . . . 57.49

Correioira y Lorenzo, salsa mayonesa, jugo de uvas, sardinas, 41 bultos, por vapor Santa María, de Nueva York, por . . . . .	110.63	Gervasio García, soportes de vidrio para patas de muebles, acordeón, 3 bultos, por vapor Seattle, de Hamburgo, por . . . . .	50.30
Shung Fat y Compañía, arroz, almidón, frijoles, nabos, verduras, 271 bultos, por vapor Tai Shan, de Hong Kong, por . . . . .	466.42	F. Harman Singh y Compañía, kimonas de seda, sobrecamas, artículos de celuloide, 8 bultos, por vapor Tai-Shan, de Yokohama, por . . . . .	1760.71
John T. Phillips, un auto Studebecker, 1 bulto, de la Zona del Canal, por . . . . .	85.00	Horna Hermanos, tornillos de hierro, ganchos, cepillos, argollas, 8 bultos, por vapor Santa Marta, de Nueva Orleans, por . . . . .	179.55
Kwong Mee Lung, machetes, candados, aceite de máquinas, botones, 25 bultos, por vapor Exter de Hamburgo, por . . . . .	279.70	Sing Kee y Compañía, pasta dentífrica, líquido de uñas, 8 bultos, por vapor Toloa, de Nueva York, por . . . . .	97.00
A. Fastlich, alfombras chinas, 3 bultos, por vapor Presidente Coolidge, de Tientsin, por . . . . .	675.68	Shung Woo Heng y Compañía, lamparitas, mangos de madera, muestras, 5 bultos, por vapor Seattle, de Hamburgo, por . . . . .	279.20
Virgilio Capriles, frijoles, vinos, pasas, pasta de tomates, higos, 105 bultos, por vapor Santa Inés, de Valparaíso, por . . . . .	551.46	I. B. Maduro, kimonas de seda, pijamas, carteras y chinelas, 9 bultos, por vapor Tai-Shan, de Yokohama, por . . . . .	2.322.33
Nestle & Anglo-Swiss Condensed Milk, tacos de calendarios, 6 bultos, por vapor Orbita, de Santander, por . . . . .	147.96	Ventura Hermanos, alpargatas, 13 bultos, por vapor Orduña, de Santander, por . . . . .	331.30
Chapman y Compañía, fosfato de sodio, deodo, polvos, 2 bultos, por vapor Santa María, de Nueva York, por . . . . .	83.75	Smoot-Hampton, auto Ford, 1 bulto, de la Zona del Canal, por . . . . .	150.00
Giovani Jannini, floreros, objetos de vidrio, sillas, 10 bultos, por vapor Virgilio, de Génova, por . . . . .	249.59	Secretaría de Agricultura y Obras Públicas, molino completo, equipo preliminar de arroz, 36 bultos, por vapor Manhattan, de Hamburgo, por . . . . .	11.642.00
Fat y Compañía, velas, estearina, parafina, 45 bultos, por vapor Dorelian, de Liverpool, . . . . .	89.55	Secretaría de Agricultura y Obras Públicas, molino arrocero con accesorios, 36 bultos, por vapor Seattle, de Hamburgo, por . . . . .	9442.00
Endara Riba Hermanos, frijoles, alpiste, garbanzos, avena, 237 bultos, por vapor Santa Inés, de Valparaíso, por . . . . .	562.85	Duque y Compañía, aceite para pisos, 6 bultos, por vapor Santa Marta, de Nueva Orleans, por . . . . .	24.45
U. Bhan Singh, tela de seda, pijamas, sobrecamas de seda, 5 bultos, por vapor Tai-Shan, de Yokohama, por . . . . .	999.74	G. M. Fuhring, jarcias, muestras sin valor, 63 bultos, por vapor Tai-Shan, de Manila Hospital Santo Tomás, legumbres frescas, 27 bultos, por vapor Talamanca, de San Francisco, por . . . . .	201.05
Endara Riba Hermanos, repollos, zanahorias, apio, 35 bultos, por vapor Antigua, de San Francisco, por . . . . .	53.00	Sasso y Compañía, hilo de algodón, para bordar, folletos impresos, 4 bultos, por vapor Dorelian, de Liverpool, por . . . . .	48.05
Endara Riba Hermanos, frutas surtidas, legumbres, ruibarbo, 317 bultos, por vapor Antigua, de San Francisco, por . . . . .	667.35	Sasso y Compañía, hilo de algodón, para coser, crochet, 3 bultos, por vapor Dorelian, de Liverpool, por . . . . .	685.42
S. A. Changanlal, kimonas de seda, pijamas, pulseras, 3 bultos, por vapor Holurilu Maru, de Yokohama, por . . . . .	873.35	Roberto Royo, macabeto para cerrar sacos de correos, 5 bultos, por vapor Buenaventura, de Nueva York, por . . . . .	351.26
S. A. Changanlal, kimonas de seda, pijamas y sacos, 2 bultos, por vapor Tai-Shan, de Yokohama, por . . . . .	532.71	Sin Ke y Compañía, botones de hueso y agujas de máquinas, 2 bultos, por vapor Seattle, de Hamburgo, por . . . . .	255.51
Francisco Amúy, harina de trigo, 50 bultos, por vapor Santa María, de Nueva York, por . . . . .	110.00	Yanci Pereira, tacones de madera, sin forro, 2 bultos, por vapor Peten, de la Habana, por . . . . .	105.40
Francisco Amúy, utensilios de aluminio, 1 bulto, por vapor Dorelian, de Liverpool, por . . . . .	56.56	Pinel Hermanos, bola de ignición para motor marino, aceite crudo, 1 bulto, de la Zona del Canal, por . . . . .	50.00
Sun Supply, telas aisladoras, alambre de cobre, de la Zona del Canal, por . . . . .	20.00	Legación Británica, útiles de escritorio, máquina de escribir, 3 bultos, por vapor Director, de Liverpool, por . . . . .	35.88
F. E. Escoffery, papel impermeable, y papel de seda, 13 bultos, por vapor Adriadne, de Copenhague, por . . . . .	60.50	Shung Fat y Compañía, artículos esmaltados, botones de hueso, agujas, 7 bultos, por vapor Seattle, de Hamburgo, por . . . . .	7.00
F. E. Escoffery, jabones y polvos de pulir, 20 bultos, por vapor Dorelian, de Liverpool, . . . . .	122.44	Carlos A. Cowes, desperdicios de algodón, 2 bultos, por vapor Toloa, de Nueva York, por . . . . .	385.93
F. E. Escoffery, sebo, 30 bultos, por vapor Dorelian, de Liverpool, por . . . . .	146.10	Shung Siak y Compañía, papel de envolver, 29 bultos, por vapor Buenos Aires, de Gottemburgo, por . . . . .	24.88
A. G. Mondol, pijamas de seda, telas, sobrecamas, pulseras, 4 bultos, por vapor Tai-Shan, de Yokohama, por . . . . .	602.71	Fábrica Nacional de Sombreros, piezas de paja trenzadas, para fabricar sombreros, 3 bultos, por vapor Barneveld, de Amsterdam, por . . . . .	95.15
Compañía Panameña de Fuerza y Luz, formularios impresos, fusibles, alambres, 22 bultos, por vapor Veragua, de Nueva York, por . . . . .	318.40		581.83
Compañía Panameña de Fuerza y Luz, aguja para voltímetro, cemento, interruptores, 3 bultos, por vapor Buenaventura, de Nueva York, por . . . . .	8.20		

**AVISOS Y EDICTOS****PERMANENTE**

Los documentos publicados en la GACETA OFICIAL se considerarán oficialmente comunicados para los efectos legales y del servicio.

El sub-Secretario de Gobierno y Justicia,

**ROBERTO R. ROYO**

**AVISO**

Para los efectos del artículo 777 del Código de Comercio informé al público que desde el día 31 de Julio del presente año he dado en venta real y efectiva, mi establecimiento *Colon Motors* situado en la ciudad de Colón a la *Sociedad Colon Motors Incorporated* o *Motores de Colón S. A.* Que la venta consta en la escritura pública de la Notaría del Circuito de Colón.

H. M. Kendall.

**AVISO OFICIAL**

Hasta las dos de la tarde del día 14 de Noviembre próximo se recibirán propuestas en la Inspección de Circuito del Impuesto de Licores en Colón, para el arrendamiento de los 21 locales o tiendas del nuevo mercado de la ciudad de Colón.

El pliego de cargos puede consultarse durante las horas de Despacho en esta Administración, en la Administración del Mercado de Colón y en la Inspección del Circuito de Licores en Colón.

LEOPOLDO AROSEMENA,  
Admor. General.

**AVISO**

Se hace saber que hasta el martes, treinta de octubre próximo, se recibirán en la Secretaría de Gobernación de la Provincia de Herrera, propuestas para ser admitido en la licitación que se efectuará el día 31 del mismo mes, para la adjudicación del contrato de suministrar alimentos a los detenidos de la Cárcel de este Circuito.

La base es de Bs. 0.25 por cada ración diaria; el día y horas fijados para oír las propuestas es el citado 31, de 8 a. m. a 5 p. m.

La licitación se regirá por lo establecido en la Ley 63 de 1917, y para ser parte es necesario prestar fianza, en efectivo, por la suma de Bs. 7.50.

El pliego de cargos puede ser visto en la Secretaría de la Gobernación.

Provincia de Herrera, Chitré, Septiembre 28 de 1934.

El Gobernador,

A. ALEA GRANADOS.

El Secretario,

J. B. Batista C.

**AVISO DE LICITACION**

El suscrito, Tesorero Municipal de este Distrito, en obediencia a lo ordenado en el Acuerdo número 5 de 30 de Julio del año en curso, por el presente, al público,

**AVISA:**

Que hasta el día 27 (veintisiete) del corriente mes de Octubre, a las cuatro (4) de la tarde, se recibirán en este Despacho, propuestas en pliego cerrado, para el contrato sobre la terminación de la obra de Matadero de esta cabecera. El contrato se verificará con quien haga la mejor propuesta.

Adviértese a los interesados:

Que el Municipio suministrará al contratista los materiales y los peones necesarios;

Que, caso de que, por cualquier circunstancia, falte algo de material indispensable, el contratista aportará éste de su cuenta, cuyo valor le reconocerá y resarcirá el Municipio, mediante la comprobación correspondiente;

Que la obra debe sujetarse a los planos suministrados por el Departamento de Higiene, que reposan en la Alcaldía de este Distrito; y

Que el trabajo u obra debe ser terminado y entregado, a más tardar, salvo fuerza mayor, tres (3) meses después de aprobado, por el Concejo, el respectivo contrato.

El contratista debe prestar una fianza de garantía por el diez por ciento (10%) del valor del contrato.

Dado en la Tesorería Municipal de Parita hoy, cinco de Octubre de mil novecientos treinta y cuatro.

El Tesorero Municipal,

TOBIAS PINILLA.

**EDICTO EMPLAZATORIO**

El suscrito, Juez Primero del Circuito de Herrera, al público por el presente,

**HACE SABER:**

Que el señor José María Ramírez, por mediode apoderado, y en su carácter de Representante de los menores herederos Didima, Pilar, Emilia y Raúl Rodríguez, ha solicitado ante éste Tribunal, para el causante de la herencia, Emilio Rodríguez, título constitutivo de dominio de tres (3) casas ubicadas en el Distrito de Las Minas; cuyas demarcaciones, linderos y demás especificaciones, son las siguientes:

Casa N° 1.—Linderos: Esta casa ha sido construída sobre terreno Municipal en la Cabecera del Distrito de Las Minas, es de dos pisos, paredes de concreto, techo de hierro acanalado, maderas labradas y queda dentro de los siguientes linderos: Norte, su correspondiente fondo de patio; Sur, calle pública sin nombre; Este, casa de Cipriana Pimentel; y Oeste, casa de Manuel Salvador Ramos.

Medidas: mide esta casa de frente, seis metros treinta centímetros (6 mts. 30 c.); y de fondo, diez metros veinte centímetros (10 mts. 20 c.), lo cual da una superficie de sesenta y cuatro metros cuadrados con veinte y seis decímetros (64 mts. 26 dm.).

Casa N° 2.—Linderos: la casa ha sido construída sobre terreno Municipal, en el caserío de Las Trancas, jurisdicción del Distrito de Las Minas, es de un piso, paredes de quinchas, techo de madera y zinc y está situada dentro de estos linderos: Norte, Sur y Este, terrenos nacionales; Oeste, camino real del Distrito de Las Minas a la montaña.

Medidas: mide de frente, diez metros y de fondo, también diez metros (10 mts.) lo cual da una área superficial de cien metros cuadrados (100 mts.).

Casa N° 3.—Esta otra casa, construída sobre terreno Municipal y en el mismo caserío de Las Trancas, de Las

Minas, es de un piso, maderas redondas, paredes de quinchas y techo de zinc y se encuentra dentro de los linderos siguientes: Norte, Sur, Este y Oeste, por terrenos nacionales libres.

Medidas: mide de frente, cinco metros veinte centímetros (5 mts. 20 cm.) por seis metros veinticinco centímetros (6 mts. 25 cm.), lo que da una extensión superficial de treinta y dos metros cuadrados con cincuenta decímetros (32 mts. 50 dm.).

Por tanto, y para dar fiel cumplimiento a la regla 2º del Artículo 1895 del Código Judicial, se fija por treinta días hábiles, el presente Edicto Emplazatorio en la tablilla de la Sala de la Secretaría de este Tribunal, a los cinco días del mes de Octubre del año de mil novecientos treinta y tres, para que todo el que se crea con derecho a los inmuebles descritos arriba, lo hagan valer oportunamente; y sendas copias se le entregan al interesado, en esta misma fecha, para su publicación en el periódico de la localidad y en la GACETA OFICIAL.

El Juez,

El Secretario,

PEDRO LOPEZ V.

T. de A. Sánchez.

#### EDICTO NUMERO 58

El suscrito Gobernador de la Provincia de Coclé, encargado de la Administración de Tierras Baldías e Incultadas,

#### HACE SABER:

Que la señora Sofía Q. viuda de Quirós, ha presentado a este Despacho, la siguiente solicitud:

"Señor Gobernador de la Provincia de Coclé.—Ramo de Tierras.

De acuerdo con lo dispuesto por la Ley 137 de 1928, solicito a usted la adjudicación por compra de siete lotes de terreno, situados en este Distrito y que describe así:

Lote 1. Superficie seis mil trescientos cuarenta metros cuadrados, alinderados así: Norte, camino a La Pintada; Sur, Este y Oeste, predio "Las Animas" de mi propiedad.

Lotes 2 y 3. Capacidad, dos hectáreas siete mil novecientos cincuenta metros cuadrados, el primero, y dos hectáreas nueve mil cuatrocientos veinte metros cuadrados, el segundo. Ambos tienen como linderos: Norte, Río Coclé; Sur, Este y Oeste, predio "Potrerillos" de mi propiedad.

Lote 4. Superficie; una hectárea ocho mil quinientos ochenta metros cuadrados. Linderos: Norte, terrenos nacionales; Sur, Camino a Las Dos Bocas; Este, Camino a Paso Ancho; y Oeste, predio "Chicagua" de mi propiedad.

Lote 5. Superficie; siete hectáreas nueve mil ochocientos quince metros cuadrados. Linderos: Norte, terrenos libres; Sur, sabanas; Este, predio de Reyes Morán y Lucía Morán; y Oeste, camino a Paso Ancho.

Lote 6. Capacidad; seis hectáreas tres mil quinientos noventa metros cuadrados. Linderos: Norte, Práxedes Polo; Sur, Predio de Peñalosa; Este, montes incultos y Oeste, Río Coclé.

Lote 7. Adición de "Las Animas". Linderos: Norte, Camino al Río Zaratí; Sur, Quebrada del Pueblo; Este, "Las Animas" y Oeste, Río Zaratí. Todos estos lotes están cercados y cultivados.

Penonomé, 28 de Diciembre de 1931.—Sofía Q. v. de Quirós".

Fijado a las diez de la mañana del día treinta y uno de Diciembre de mil novecientos treinta y uno.

El Gobernador Administrador de Tierras,

A. GUARDIA.

El Secretario,

Federico Zúñiga.

3 vs.—3

#### AVISO

El infrascrito Alcalde Municipal de La Chorrera, al público, avisa que en poder del señor Harmodio Ayala se halla depositado un torete hozco, de regular tamaño, bravo, mostrenco, de cuernos largos y sin señal particular alguna, el cual le fue presentado al señor Corregidor de Feuillet por el señor Manuel Cárcamo, al hallarlo vagando por la Colonia, en el lugar de Santa Cruz, de esta comprensión distritorial.

En consecuencia, y para que el que se encuentre con derecho a dicho animal se presente a solicitarlo, con las formalidades del caso, se fija el presente aviso en los lugares más concurridos de esta ciudad, por el término de treinta días.

Disposiciones legales: artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo.

Copia de él será enviada al señor Director de la GACETA OFICIAL para su inserción en ésta.

La Chorrera, Octubre 19 de 1934.

El Alcalde,

MANUEL ESCALA A.

El Secretario,

Moisés Castillo.

5 vs.—4

#### EDICTO

El suscrito Alcalde Primer Suplente del Distrito de Pocrí, al público en general.

#### HACE SABER:

Que en poder del señor Manuel Paz vecino de este distrito se encuentra depositada una ternera amarilla ojinegra, como de dos años con marca de sangre así: En la oreja izquierda mosca arriba y abajo esta última acompañada de un hoyito, y en la oreja derecha mosca arriba y rabiscada en la parte inferior.

Dicho animal ha sido denunciado por el señor Manuel Paz el cual se encontraba vagando hace más de cinco meses por los potreros del expresado señor denominados "Providencias o Las Damas".

Por lo expuesto cumpliendo con un mandato legal previsto por los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija el presente edicto en lugar visible de este despacho por el término de treinta días (30) y copia de él se envía al Director de la GACETA OFICIAL para su publicación y el que se crea con derecho, haga su reclamo legal.

Si pasado el término fijado, nadie se presentare a hacer valer sus derechos, el referido animal será rematado en subasta pública por el señor Tesorero Municipal.

Pocrí, 8 de Octubre de 1934.

El Alcalde Primer Suplente,

RAMON MUÑOZ A.

El Secretario ad-hoc,

Miguel Muñoz.

5 vs.—5